



DECRETO

Nº 0573

Lanús, 20 FEB 2020

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 3740/19 y el expediente D-4060-677/19; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 3740/19 se adjudicara la Obra: "PINTURA EXTERIOR Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 29 – E.E.S. N° 16 ANEXO – LANÚS OESTE", ubicado en la calle Coronel Ramos N° 64, Lanús Oeste, a la Empresa FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCIENTA (\$ 2.545.080,00) con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-677/19.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura Escolar con fecha 27 de Enero de 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 36° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 21 de Enero de 2020, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica y Jurídica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra "PINTURA EXTERIOR Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 29 – E.E.S. N° 16 ANEXO – LANÚS OESTE", ubicado en la calle Coronel Ramos N° 64, Lanús Oeste, ejecutada por la Empresa FB CONSTRUCCIONES S.R.L., labrada con fecha 21 de Enero de 2020, por disposición del expediente D-4060-677/19.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-



**ARTÍCULO 3º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



~~NESTOR O. GRINDETTI~~  
~~INTENDENTE~~  
~~MUNICIPIO DE LANÚS~~